

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **“SISTEMA DIF CARMEN”**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. **MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA**, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DEL JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 3 CIUDAD DEL CARMEN, EN ADELANTE **“INDESALUD”**, REPRESENTADO POR EL DR. **JOSE DEL CARMEN FERRER HERNANDEZ**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. **“SISTEMA DIF CARMEN”** declara que:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, debidamente constituido y reglamentado, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha ocho de febrero del mismo año.
- I.2. Que este Organismo está representado honoríficamente por la Junta Directiva constituida legalmente mediante Sesión de Instalación de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Carmen, de fecha once de octubre de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público número 13, de este Segundo Distrito Judicial.
- I.3. Que con fundamento en el artículo DÉCIMO fracción I del Acuerdo de Constitución del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y de conformidad con la Escritura Pública número 607, relativa a la Protocolización del Acta de la Sesión de Instalación de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, pasada ante la fe del Notario Público número 13 de este Segundo Distrito Judicial, la representación legal del organismo recae en su Directora General, la licenciada Marbella Mayela Josefina Rangel Herrera, quien está facultada para celebrar todo tipo de actos jurídicos, personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el ingeniero Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen.
- I.4. Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su propósito concertar y colaborar con **“INDESALUD”**.
- I.5. Que establece como su domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en calle 35 número 204, colonia Doctor Héctor Pérez Martínez, código postal 24110, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

II. **“INDESALUD”** declara que:

- II.1. Con fecha Veinte del mes de Agosto del 1996, el Ejecutivo del Estado de Campeche, en unión del Ejecutivo Federal, a través de su Secretaria de Salud, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la mencionada Secretaria de Salud y de los Ejecutivos

de las demás Entidades de la República, suscribieron el denominado Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

- II.2. El INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (**INDESALUD**), es un Organismo Público Descentralizado, el cual cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica operativa tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financiero como para la ejecución de los programas de salud a su cargo, quedando autorizado a la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.3. Este Organismo tendrá por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Campeche y el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- II.4. La representación legal del organismo en Ciudad del Carmen, recae en su Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 3, Ciudad del Carmen, el Doctor José del Carmen Ferrer Hernández, quien está facultada para celebrar todo tipo de actos jurídicos, personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el Doctor Álvaro Emilio Arceo Ortiz, Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- II.5. Esta Jurisdicción Sanitaria Número 3, tiene establecido su domicilio cierto y conocido, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calle 56 S/N, colonia Petrolera, Código Postal 24180, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social y Médica, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del Municipio de Carmen.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el Municipio de Carmen y para ambas partes.
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Municipio de Carmen, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social y atención médica, para beneficio de personas vulnerables y sus familias, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El “**SISTEMA DIF CARMEN**” y “**INDESALUD**”, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a través del presente convenio establecen las bases y los procedimientos de coordinación para sumar esfuerzos a fin de atender a las **PERSONAS** con alguna **DISCAPACIDAD** que participen en los programas de rehabilitación del “**SISTEMA DIF CARMEN**” y requieran del **CERTIFICADO MÉDICO** para el trámite de la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad, mediante un oficio que expide el área de Coordinación del Consejo Municipal Consultivo para la Integración Social de Personas con Capacidades Diferentes, del “**SISTEMA DIF CARMEN**” (COMDIS); y realizar e instrumentar acuerdos y programas de capacitación y comunicación educativa, respecto a la promoción de la salud, dirigidos al personal del “**SISTEMA DIF CARMEN**”; entre otras acciones de coordinación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para alcanzar el objeto del presente instrumento, se realizarán las siguientes acciones conjuntas:

1. Establecimiento de los lineamientos para la coordinación de las acciones establecidas en el objeto del presente instrumento legal.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “INDESALUD”

En cumplimiento de este convenio, “**INDESALUD**” se compromete a:

1. Exentar el cobro a las personas con alguna discapacidad que requieran del Certificado Médico para el trámite de la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad; este tipo de trámites se realizará de manera directa en el **Centro de Salud Carmen**, a cargo de la Doctora **Sagrario Jesús Hidalgo Colomé**, en funciones de Directora de dicha unidad médica, previo análisis que se realice el usuario ante el Hospital General “**María del Socorro Quiroga Aguilar**” de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF CARMEN”

En cumplimiento de este convenio, el “**SISTEMA DIF CARMEN**”, se compromete a:

1. Expedir oficio (Estudio Socioeconómico) por parte de la Coordinación del Consejo Municipal Consultivo para la Integración Social de Personas con Capacidades Diferentes, del “**SISTEMA DIF CARMEN**” (COMDIS), como respaldo del exento de cobro del certificado médico expedido por el “**CENTRO DE SALUD CARMEN**” previo conocimiento de la “**JURISDICCION SANITARIA NUMERO 3**”.

QUINTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la realización de las actividades descritas en la cláusula que antecede y dentro del marco estructural de este convenio el “**SISTEMA DIF CARMEN**” y “**INDESALUD**”, podrán presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, mismas que en caso de ser consideradas de interés común y de ser aprobadas por las partes, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, los cuales firmados por éstas, se integrarán al presente instrumento jurídico.

SEXTA.- ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

1. Los objetivos que se proponen alcanzar y el calendario de actividades específicas a realizar.
2. Programas de actividades a los que se proponen vincular, en el caso de que éste sea su propósito.
3. Descripción de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que serán aportados por las partes, para el logro de los objetivos específicos planteados.
4. Lugar donde se realizarán las actividades y la forma y términos en que las partes se coordinarán.
5. Forma en que se llevará a cabo las actividades y acciones que específicamente se realicen, al amparo del presente instrumento jurídico.
6. Designación de los responsables de la coordinación, ejecución y control de las actividades que se programe llevar a cabo.
7. Las demás que se consideren necesarias para el logro de los objetivos específicos propuestos.

SÉPTIMO.- EXTENSIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los acuerdos específicos de colaboración que se propongan celebrar entre el “**SISTEMA DIF CARMEN**” y “**INDESALUD**”, podrán hacerse extensivos a otras instituciones públicas y privadas, que los mismos juzguen pertinentes y cuyas actividades sean afines al objeto de las partes firmantes y términos de este instrumento jurídico, a través de los convenios que para el efecto se suscriban.

OCTAVA.- GRUPO DE COORDINACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen el cumplimiento del presente convenio, las partes integran una Comisión Técnica designado al respecto a los siguientes representantes:

“SISTEMA DIF CARMEN”

**COORDINACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL
CONSULTIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE
PERSONAS CON CAPA CIDADES DIFERENTES.**

“INDESALUD”

CENTRO DE SALUD CARMEN

Los representantes titulares designarán suplentes, quienes asistirán a las reuniones de trabajo, con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser del Nivel Jerárquico inferior siguiente al del Representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE COORDINACIÓN.

Las facultades y atribuciones del grupo de coordinación, serán las siguientes:

1. Definir los objetivos y metas a alcanzar, así como el establecimiento de las normas de participación entre las partes.
2. Promover, organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervienen para la realización del presente convenio.
3. Evaluar periódicamente los resultados logrados para efectos del presente convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor concesión de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.
4. Sesionar cuando menos una vez cada seis meses y de manera extraordinaria las veces necesarias cuando así se requiera, debiéndose convocar a dichas sesiones con 48 (CUARENTA Y OCHO) horas de anticipación las ordinarias y las extraordinarias con 24 (VEINTICUATRO) horas de antelación.
5. Resolver de común acuerdo entre las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

DECIMA.- PLANEACION, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

El "SISTEMA DIF CARMEN" y "INDESALUD", realizarán conjuntamente las tareas de planeación, instrumentación, operación. Asimismo, compartirán información de los resultados.

DECIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL

Cada una de las partes será responsable de sus respectivas relaciones laborales o de seguridad social que se generen por la designación o contratación del personal que cada una de ellas realice para el cumplimiento del presente convenio; por lo que se eximen desde ahora recíprocamente de cualquier obligación que pudiera generarse al respecto y bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito de cualquier de las partes, con (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá modificarse o adicionarse, mediante acuerdo expreso firmado por ambas partes, en

cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

DECIMA TERCERA.- COMPETENCIA

Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, renunciado al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalado al efecto de los siguientes:

"SISTEMA DIF CARMEN" Calle 35, número 204, colonia Doctor Héctor Pérez Martínez, Código Postal 24110, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

"INDESALUD" Calle 56 S/, colonia Petrolera, Código Postal 24180, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Leído les fue el presente convenio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firma en la Ciudad de Carmen Campeche, al 20 día del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-----

POR "SISTEMA DIF CARMEN"

LIC. MARBELLA MAYELA J. RANGEL HERRERA

LIC. VIRIDIANA SUAREZ DIAZ.

POR "INDESALUD"

DR. JOSE DEL CARMEN FERRER
HERNANDEZ

DRA. SAGRARIO JESÚS HIDALGO
COLOMÉ

TESTIGOS DE HONOR

DR. MANUEL RIVAS BATISTA